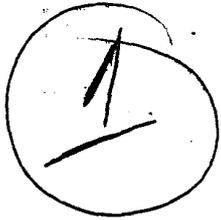
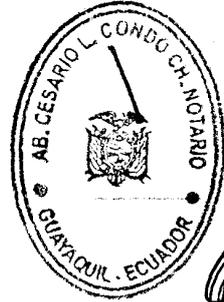


125073
2010

~~3950~~
354785



Handwritten initials and scribbles.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 14,495 DE 24 DE OCTUBRE DE 20 06

POR LA CUAL:

La sociedad anónima denominada **INMOBILIARIA MARIA EMILLA, S.A.** Confiere **PODER GENERAL** para ejercerlo individualmente a favor del señor **BERNARDO VÁSCONEZ GARCÉS.**

HORARIO

Lunes a Viernes

8 am a 5 pm

Sábado

9 am a 12 pm

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado:	1	—
Paz y Salvo de inmueble:	Original	Copia
Paz y Salvo de IDAAN:	Original	Copia
Tasa Unica:	Original	Copia
Plano de Lote:	Original	Copia
Fecha y Nombre:	20/10/06	<i>[Signature]</i>

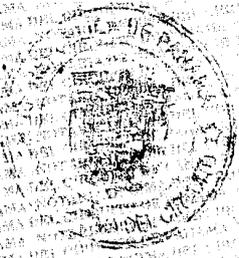
2010 JUL 23 A 11:40

Handwritten notes:
Luceo Lucero
441-441

REPUBLICA DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA APEL NOTARIAL

23.10.09 B/. 4.00

NOTARIA 10ma PANAMA POSTAL: 05.256

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

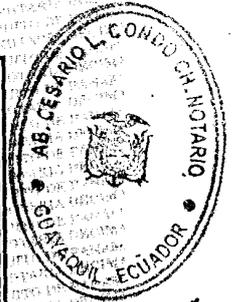
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO

(14495)

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **INMOBILIARIA MARIA EMILIA, S.A.** Confiere **PODER GENERAL** para ejercerlo individualmente a favor del señor **BERNARDO VÁSCONEZ GARCÉS.**

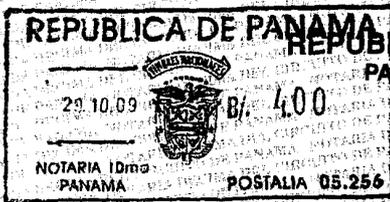
Panamá, 24 de Octubre de 2006

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil seis (2006) / ante mí **CARLOS STRAH CASTRELLON**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y siete- ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente el señor **BENJAMIN SIERRA**, portador de la cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos- cincuenta y siete- novecientos- noventa y cinco (8-457-995), a quien conozco en su calidad de Secretario, de la sociedad anónima denominada **INMOBILIARIA MARIA EMILIA, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha tres - cinco - cuatro - siete - ocho- cinco (354785), Rollo seis - tres - tres - cuatro- siete (63347), Imagen cero- cero- tres- cero (0030) de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en nombre y representación de la sociedad y debidamente facultado para este acto según consta en el Acta de la Junta Directiva de la sociedad que representa, la cual se transcribe más adelante, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el **PODER GENERAL**, para ejercerlo individualmente a favor del señor **BERNARDO VÁSCONEZ GARCÉS.**, para que represente a la sociedad **INMOBILIARIA MARIA EMILIA, S.A.**, en cualquier lugar del mundo en donde la misma tenga oportunidad de negociar, con las siguientes facultades:----



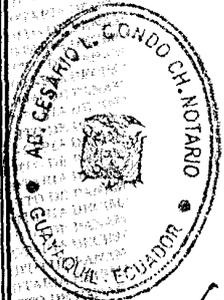
CF

PRIMERO: Para que represente a la sociedad con facultades amplias para ejercer derechos y actos jurídicos o legales en las diligencias para licitaciones públicas, concursos de precios o subastas que celebre con el Estado y sus entidades, institutos o corporaciones estatales, autónomas o semi-autónomas; la Contraloría General de la República, o el Ministerio o departamento estatal delegado, o en la entidad fiscalizadora legalmente encargada de esta Diligencia o el servidor público en quien se delegue presidirlas. Además para entregar, recibir y comprometerse sobre documentos, instrumentos o requerimientos de toda índole para las propuestas, consignar fianzas y admitir adjudicaciones provisionales, y comprometerse sobre consignaciones de saldos posteriores a la adjudicación, solicitar la devolución de los expedientes rechazados, y también para solicitar copias de las Actas y actuaciones de dichas diligencias, y para objetar y consentir las prórrogas, concedidas por la respectiva comisión Evaluadora de las propuestas, siempre en defensa de los derechos e intereses de la empresa, y para firmar cualquier documento necesario para tales fines.---**SEGUNDO:** Comprar bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales para la sociedad, vender lo que ahora o en futuro sean de sus pertenencias, cualquiera que sea su índole o naturaleza ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas que estime convenientes, tomar y dar en arrendamientos bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubieren celebrado.---**TERCERO:** Comprar para la sociedad en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás formas de contratación o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos por los



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

precios y condiciones que estime conveniente, pudiendo adquirir y comprar de esa manera o en cualquier otra forma acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones ya sean públicas, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualquier estado, provincia, municipio, ciudad, subdivisión política de países en que es ejercible el presente poder.---CUARTO: Para ejercer a nombre y en nombre de la sociedad, todos los derechos, poderes y privilegios, en dominio, inclusive el derecho a voto respecto de cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la sociedad, pudiendo a este efecto ejercitar personalmente el derecho a voto inherente a dichos valores u otorgar a nombre de la sociedad poderes en la forma que estimen convenientes a favor de terceras personas; podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación, sociedad o compañía en el que hubiese podido ser destinada para tal cargo.---QUINTO: Para girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorro, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido, depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin texativa alguna; girar cheques contra cuentas corrientes de la sociedad, ya sean sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contraros de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con ésta constituir hipotecas o prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones ordenar abonos y cargos en la cuentas



Handwritten signature or initials.

corrientes de la sociedad, pedir préstamos con garantías o sin garantía específica; y en general ejercitar ante todos los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad anónima **INMOBILIARIA MARIA EMILIA, S.A.**, sin la menor restricción o límite.---**SEXTO:** Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial que fuere conveniente para la protección de los negocios de la sociedad.---**SEPTIMO:** Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad así como asegurar mercancías y bienes de esta y firmar facturas, conocimientos de embarques, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros y cuanto demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad incluyendo cualquier clase de documentos de aduanas o de correo que sean para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea común o certificada.---**OCTAVO:** Abrir oficinas para esta sociedad, en los países en que es ejercible el presente poder y para nombrar, remover, suspender, destruir y despedir toda clase de empleados y servidores, fijar sus sueldos y remuneraciones.---**NOVENO:** Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas, y repartimiento de toda clase cuyo pago correspondan a la sociedad, reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o improcedentes.---**DÉCIMO:** Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipios, o subdivisión política de la República de Panamá y cualquier otra parte del mundo con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesaria tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los contratos, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y cuanto más sea necesario.---UNDÉCIMO. Convenir, ejecutar y llevar a cabo tales acuerdos, convenidos y contratos que fueren necesarios para el financiamientos de otras empresas, así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo cualesquiera compañía, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades regulares, colectivas y mutules y en general toda clase de asociaciones.---DUODÉCIMO: Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles ya fuéren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetivos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubiesen especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades enumeradas en el presentes son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse en ningún caso propósito de limitación alguna.---DÉCIMO TERCERO: Conferir y otorgar poderes en cualquier parte del mundo, ya con las facultades que contiene el presente poder o sustituirlo total o parcialmente revocando en cualquier momento los poderes o sustituciones que otorgase. En cualesquiera de tales casos se mantendrá vigente el presente poder al señor **BERNARDO VÁSQUEZ GARCÉS**, con su carácter permanente y en tanto que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciando por los apoderados.---DÉCIMO CUARTO: Para cobrar dinero debido a la sociedad, encargarse y tomar posesión de cualquier documento y propiedad de la cual la sociedad deba tomar posesión.---DÉCIMO QUINTO: Para concretar y mantener el registro y los requerimientos de la sociedad de conformidad con las leyes del

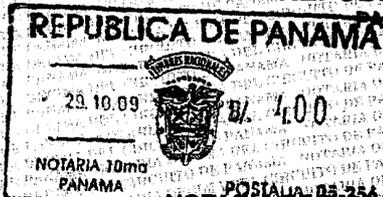


of

Territorio.---DÉCIMO SEXTO. Para recibir y entregar a cualesquiera aduana en el territorio, cualesquiera mercancías, artículos de comercio o mercadería importada o consignada a la corporación y firmar, sellar, entregar y ejecutar todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los conocimientos de embarques, facturas, papeles y documentos en conexión con estas transacciones para hacer las necesarias explicaciones a las autoridades superiores en problemas de clasificación de aduanas e impuestos u otros relación de la mercancía para exportación o reembarque y hacer ejecutar todos y cada uno de los actos deseables, necesarios o requeridos por las leyes aduanales y reglamentos vigentes en el territorio.---DÉCIMO SÉPTIMO: Limitación: Todas las facultades descritas en las cláusulas anteriores; solo lo podrá ejercer el Apoderado General **BERNARDO VÁSQUEZ GARCÉS**, con la aprobación unanime del cien por ciento (100%) de los accionistas de la sociedad. Para lo cual debe adjuntarse un Acta de la Junta General de Accionistas de la sociedad, autorizando al Apoderado General para realizar la facultad o facultades específicas. El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento, el cual dice así:-----

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA INMOBILIARIO MARIA EMILIA, S.A..

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día dieciocho (18) de Octubre de dos mil seis (2006), se verificó una reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **INMOBILIARIO MARIA EMILIA, S.A..**, debidamente inscrita a la Ficha tres - cinco - cuatro - siete - ocho- cinco (354785), Rollo seis - tres - tres - cuatro- siete (63347), Imagen cero- cero- tres- cero (0030) de la sección de

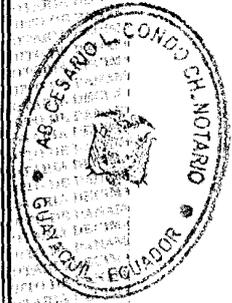


Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en las oficinas de la misma ubicadas en la ciudad de Panamá. Previa renuncia a la convocatoria. Estuvieron presentes los señores **ROBERTO BONILLA NAVARRO, BENJAMIN SIERRA Y MARISSA DEL CARMEN JAEN ORTIZ**, habiendo el quorum reglamentario para celebrar la reunión. Presidio la reunión el señor **ROBERTO BONILLA NAVARRO**, Presidente de la Sociedad y actuó como secretario el señor **BENJAMIN SIERRA**, titular de dicho cargo. El Presidente declaró abierta la reunión y seguidamente tomó la palabra y explicó que el objeto de la sesión era para considerar, el otorgarle **PODER GENERAL** al señor **BERNARDO VÁSCONEZ GARCÉS**, para que represente a la sociedad en cualquier lugar del mundo, en la que la misma pueda tener oportunidad de negocio; con facultades y limitación. Limitación que consiste en que para ejercer las facultades otorgadas necesita obligatoriamente la aprobación unanime del cien por ciento 100% de las acciones. Después de un periodo de preguntas y respuestas se aprobó por unanimidad de los presentes la siguiente resolución.

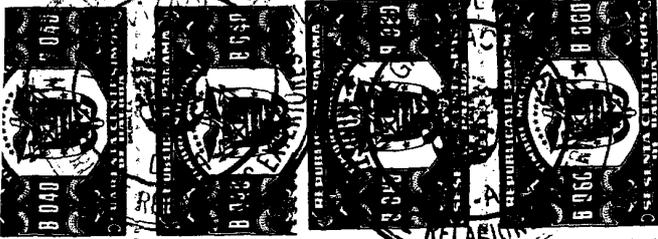
RESUELVASE: Autorizar a el señor **BENJAMIN SIERRA**, Secretario de la sociedad, para que otorgue ante una Notaria del Circuito de Panamá, **PODER GENERAL** al señor **BERNARDO VÁSCONEZ GARCÉS**, con facultades y la siguiente limitación que para ejercer las facultades descrita en el **PODER GENERAL** debe tener la aprobación unanime del cien por ciento (100%) de los accionistas., No presentándose ningún otro negocio que discutir, se clausuró la reunión siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.), hoy dieciocho (18) de Octubre de dos mil seis (2006).

(Fdo) **ROBERTO BONILLA**-----**PRESIDENTE**
 (Fdo) **BENJAMIN SIERRA**-----**SECRETARIO**

CERTIFICACIÓN: El suscrito, **BENJAMIN SIERRA**, portador de la cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos-



Handwritten signature/initials.



cincuenta y siete- novecientos- noventa y cinco (8-457-995),
 Secretario de la sociedad, CERTIFICA que el Acta que antecede es
 fiel copia de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad
 anónima denominada **INMOBILIARIA MARIA EMILIA, S.A.**, celebrada el
 diesiocho (18) de Octubre de dos mil seis (2006). (FDOS.) **BENJAMIN
 SIERRA**. Minuta elaborado por el abogado **JOSÉ DE LA ROSA BRID
 LÓPEZ**. Leída como le fue a los comparecientes de esta Escritura
 Pública en presencia de los testigos instrumentales señores
VELSHYS VINDA, mujer, soltera, con cédula de identidad personal
 número ocho-setecientos ochenta- quinientos setenta (8-780-570) y
DAYANA ADIYETTE ORTEGA MENDOZA, mujer, casada, con cédula de
 identidad personal número ocho-setesientos cincuenta y seis- mil
 trecientos setenta y ocho (8-756-1378), mayores de edad, panameños
 y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son
 hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le
 impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante
 mí, el Notario, que doy fe.-----Esta Escritura lleva el
 número de orden::- **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO** ----

(14495)-----

(FDOS.) **BENJAMIN SIERRA**-----**ABOG. JOSÉ DE LA ROSA BRID LÓPEZ**

(FDOS.) **VELSHYS VINDA**-----**DAYANA ADIYETTE ORTEGA MENDOZA**

CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de
 Panamá-----

**CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN
 LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS VEINTITRES (23)
 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).**

Ricardo A. Landery M.,
 Notario Público Décimo



APOSTILADO
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

14.7.10

B/ 0400

NOTARIA

POSTALIA 43044



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2010/07/20 13:28:58:4

Tomo: 2010

Asiento: 125073

Presentante: ORLANDO LUCAS JAEN

Cedula: 8-177-147

Liquidación No.: 7010048060

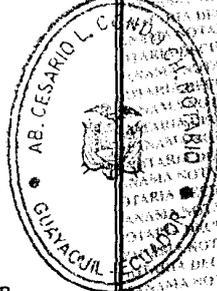
Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: JUCO

Emmanuel de Penabaz
Adolfo...

Jefe de Diario

El suscrito jefe del diario hace constar que la liquidación correcta es 7010048059



of

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección mercantil Folio No. 354785 Sigla No. SA
Documento Radicado 1814935
Clasificación ACTA
Derechos de Fomento \$ 40
Derecho de Calificación \$ 10
Lugar y Fecha de Inscripción 23 de julio del 2010
Arreola...
Registrador Jefe



DOY FE; De conformidad con el numeral 5º del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R. O. No. 564 de Abril 12 de 1978 que las CINCO - fotocopias precedentes son iguales a los originales que en xerox copias se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales Guayaquil.

10 AGO 2010

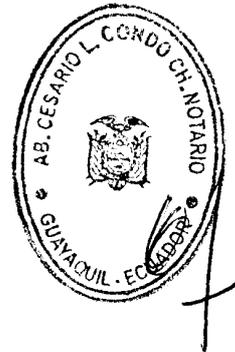
Ab. Cesario L. Condo Chiribago
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



F. 354785

D. 1814935

COMPañIA INMOBILIARIA MARÍA EMILIA S.A.



La compañía INMOBILIARIA MARÍA EMILIA S. A, se encuentra registrada en la
Ficha: 354785 Rollo: 63347 Imagen: 30
De nacionalidad de la República de Panamá.

Se encuentra ubicada en:

Oficinas: Calle 34 Este y Avenida Cuba, El Dorado
Teléfono: 225-7905 Fax: (507) 225-4296 Apartado: 089-06680
Panamá, Panamá.

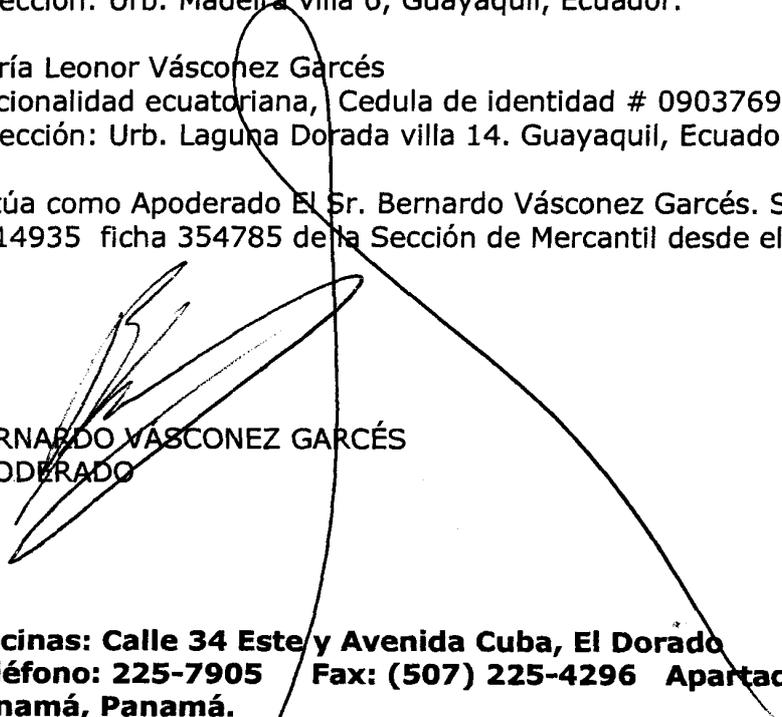
El Agente residente es Lic. José de la Rosa Brid López
Correo electrónico bridasoc@hotmail.com
Representante Legal o dignatarios son:

Bernardo Vásconez Garcés
Nacionalidad ecuatoriana Cedula de identidad # 0905147476
Dirección: Urb. Rinconada del Lago villa 40. Guayaquil, Ecuador.

Pablo Vásconez Garcés
Nacionalidad ecuatoriana Cedula de identidad # 0909538159
Dirección: Urb. Madeira villa 6, Guayaquil, Ecuador.

María Leonor Vásconez Garcés
Nacionalidad ecuatoriana, Cedula de identidad # 0903769693
Dirección: Urb. Laguna Dorada villa 14. Guayaquil, Ecuador.

Actúa como Apoderado El Sr. Bernardo Vásconez Garcés. Según documento
1814935 ficha 354785 de la Sección de Mercantil desde el 23 de Julio de 2010


BERNARDO VASCONEZ GARCÉS
APODERADO

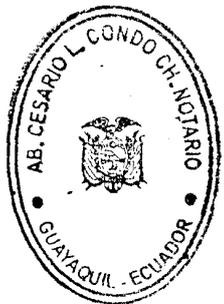
Oficinas: Calle 34 Este y Avenida Cuba, El Dorado
Teléfono: 225-7905 Fax: (507) 225-4296 Apartado: 089-06680
Panamá, Panamá.




Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: De conformidad con el numeral 6o. del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2388
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual a la
original que en xerocopia se me exhibe, quedando en mi
archivo fotocopia igual:

Guayaquil, 18 AGO 2010



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MARIA EMILIA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al día 30 de octubre de 2006, a las 10H00, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA MARIA EMILIA S.A., debidamente inscrita en la Ficha (354785), Rollo (63347), Imagen (0030) de la sección de micropelículas (mercantil) del Registro Público de Panamá, en el km. 6.5 vía a Daule, de esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, previa renuncia a la convocatoria. Estuvieron presentes los señores:

- Bernardo Vásconez Garcés, propietario de 25 acciones nominativas, de cien dólares de Estados Unidos de América (US\$ 100.00) cada una,
- María Leonor Vásconez Garcés, propietaria de 25 acciones nominativas, de cien dólares de Estados Unidos de América (US\$ 100.00) cada una,
- María Laura Vásconez Garcés, propietaria de 25 acciones nominativas, de cien dólares de Estados Unidos de América (US\$ 100.00) cada una; y,
- Pablo Emilio Vásconez Garcés, propietario de 25 acciones nominativas, de cien dólares de Estados Unidos de América (US\$ 100.00) cada una,

Habiendo el quórum reglamentario, preside la reunión el señor Bernardo Vásconez Garcés, Presidente Ad-hoc de la Junta, y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Pablo Emilio Vásconez Garcés.

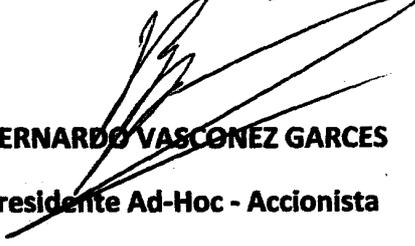
El Presidente declara abierta la sesión y seguidamente toma la palabra y explica que en vista de las renunciaciones presentadas el 27 de octubre del año en curso, por parte de los señores Roberto Bonilla Navarro, Benjamín Sierra Cataño y Marissa del Carmen Jaen Ortiz, al cargo de directores, quienes a su vez ejercían los cargos de Presidente, Secretario, y Tesorera de la compañía, respectivamente, es necesario nombrar a nuevos Directores de la compañía, para lo cual sugiere a María Leonor Vásconez Garcés, Pablo Vásconez Garcés y María Laura Vásconez Garcés, para que ocupen dicho cargo, todos por el periodo de dos años.

Luego, María Leonor Vásconez Garcés toma la palabra y sugiere también al señor Bernardo Vásconez Garcés, para que ocupe el cargo de Director de la compañía, por un periodo de dos años.

Seguidamente, los accionistas por unanimidad deciden nombrar a Bernardo Vásconez Garcés, María Leonor Vásconez Garcés, Pablo Vásconez Garcés y María Laura Vásconez Garcés, como miembros del Directorio de Inmobiliaria María Emilia S.A., por un periodo de dos años.

af

No presentándose ningún otro negocio que discutir, se clausura la Junta siendo las 11H30, hoy 30 de octubre de 2006, firmando en unidad de acto, los accionistas de la compañía.


BERNARDO VASCONEZ GARCES

Presidente Ad-Hoc - Accionista


PABLO EMILIO VASCONEZ GARCES

Secretario Ad-Hoc - Accionista


MARIA LEONOR VASCONEZ GARCES

Accionista


MARIA LAURA VASCONEZ GARCES

Accionista

BOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup: No. 2388 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual a la original que en Xerox copia se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual:

Guayaquil - 18 AGO 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

